



Resolución Ministerial

N° 222-2015-PCM

Lima, 25 SET. 2015

VISTA: La Carta SM-CICTE-158m/15 del Secretario Ejecutivo de la Comité Interamericano Contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos (OEA/CICTE); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias, establece que la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI es el órgano especializado que depende jerárquicamente del Presidente del Consejo de Ministros, encargada de dirigir como ente rector, el Sistema Nacional de Informática, y de implementar la Política Nacional de Gobierno Electrónico e Informática;

Que, la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 – 2017, aprobada mediante Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, en el marco del proceso de Modernización y Descentralización del Estado con inclusión social y el desarrollo del Gobierno Electrónico en el país, en su numeral 7 establece como objetivo 3: Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información en la administración pública mediante mecanismos de seguridad de la información, así como articular los temas de ciberseguridad en el Estado;

Que, la referida Política Nacional de Gobierno Electrónico establece en su numeral 8 como Lineamientos Estratégicos para el Gobierno Electrónico en el Perú: La Transparencia, E-Inclusión, E-Participación, E-Servicios, la Tecnología e Innovación, la Seguridad de la Información y la Infraestructura;

Que, asimismo, el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0", aprobado mediante Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, define una visión de desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en el Perú, y establece en su Objetivo N° 8: Lograr que los planteamientos de la Agenda Digital Peruana 2.0 se inserten en las políticas locales, regionales, sectoriales y nacionales a fin de desarrollar la Sociedad de la Información y el Conocimiento; para lo cual, prevé en su Estrategia N° 5, participar y aportar como país en los espacios regionales y globales que impulsan la Sociedad de la Información y el Conocimiento;



Que, el Secretario Ejecutivo del Comité Interamericano Contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos (OEA/CICTE) cursa invitación a fin de nominar a representantes para participar en el Coloquio Técnico y Taller de Seguridad Cibernética OEA-FIRST, a realizarse en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 29 de setiembre al 2 de octubre de 2015 y consistirá de una (1) sesión plenaria y tres (03) sesiones de entrenamiento: Cumplimiento de la Ley, Equipos de Respuesta ante Emergencias Informáticas (CERT) y Sistema de Control Industrial (ICS);

Que, el evento antes señalado se encuentra vinculado con las funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI y alineado con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 360-2009-PCM, que crea el Grupo de Trabajo Permanente denominado Coordinadora de Respuestas a Emergencias en Redes Teleinformáticas de la Administración Pública del Perú (Pe-CERT), lo cual permitirá compartir experiencias e incrementar capacidades del personal de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en tal sentido resulta de interés institucional la participación del señor Jorge Julio Caballero González, servidor de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros en el Coloquio Técnico y Taller de Seguridad Cibernética OEA-FIRST;

Que, los gastos que ocasionen el viaje al exterior serán cubiertos por los organizadores del evento, por lo que no irrogará gasto alguno al Estado;

Que, el artículo 11 del reglamento de la ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación a que se refiere dicho artículo;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley 27619; Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior del servidor **Jorge Julio Caballero González** de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 28 de setiembre al 3 de octubre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.





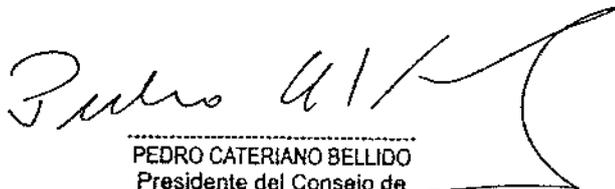
Resolución Ministerial

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gastos al Estado ni otorgará derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, los servidores cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado sobre las acciones realizadas, los resultados obtenidos y otros.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros



